

MÁSTER EN DERECHOS HUMANOS

Carácter oficial e
inscripción en el RUCT

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

13386 *Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 1 de julio de 2011, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de julio de 2011.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO**Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**

De acuerdo con las previsiones del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Los correspondientes títulos deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados conforme a lo establecido en el citado real decreto.

En atención a lo anterior, determinadas universidades han elaborado los planes de estudios de las enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Máster con arreglo a lo dispuesto en la citada norma. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma, y autorización de la correspondiente Comunidad Autónoma en su implantación.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como las autorizaciones de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de julio de 2011

Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad de Barcelona

Máster Universitario en Actividad Motriz y Educación.
Máster Universitario en Antropología y Etnografía.
Máster Universitario en Creación y Gestión de Empresas Innovadoras y de Base Tecnológica.
Máster Universitario en Economía y Gestión de la Actividad Pesquera.
Máster Universitario en Gestión Cultural.
Máster Universitario en Investigación en Didácticas Específicas.

Universidad Cardenal Herrera-CEU

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Universidad Carlos III de Madrid

Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico.

Universidad Francisco de Vitoria

Máster Universitario en Acción Política, Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho.
Máster Universitario en Dirección y Gestión para la Calidad de Centros Educativos.
Máster Universitario en Periodismo Audiovisual.
Máster Universitario en Producción y Realización en Radio y Televisión.

Universidad Jaume I de Castellón

Máster Universitario en Profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Mondragón Unibertsitatea

Máster Universitario en Habilitación Docente para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanza de Idiomas.

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Máster Universitario en Derechos Humanos.
Máster Universitario en Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural.
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
Máster Universitario en La España Contemporánea en el Contexto Internacional.
Máster Universitario en Retos de la Paz, Seguridad y Defensa.

Universidad del País Vasco/EHU

Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Máster Universitario en Comunicación Social.
Máster Universitario en Gobernanza y Estudios Políticos.
Máster Universitario en Nacionalismo en el Siglo XXI: El Caso Vasco/Euskal Nacionalismoa XXI. Mendean Unibersitate Masterra.